



CONTRATO DE AQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; Y POR LA OTRA PARTE **LEONARDO MORALES NAVARRO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**VENDEDOR**”, LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

I.2.- Que L. en D. y M. en D. SAÚL MONREAL ÁVILA y la L. en D. y M. en D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ están debidamente facultados para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo.

I.3.- Acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

I.4.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.

2. “VENDEDOR”



140

2.1.- Es una persona física, dedicada a la venta de software, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con las capacidades, personal y elementos materiales necesarios para el desempeño de su actividad económica.

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC MONL740213756

2.3.- Con domicilio fiscal en calle Tabasco 44, colonia Obrera, Querétaro, Querétaro.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato de publicidad que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “VENDEDOR” se obliga con “EL MUNICIPIO” por virtud del presente contrato a otorgar una póliza de servicio anual la cual comienza el 31 de enero del 2021 y concluye el 31 de enero del 2022, la cual incluye soporte técnico por instalación e inconsistencias del sistema nóminas, así como la creación de empresas nuevas para el ejercicio 2022, verificación del calculo anual.

SEGUNDA.- Por lo que “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar la cantidad de **\$23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluye impuestos, por la póliza descrita en la cláusula primera del presente, mediante transferencia electrónica a la cuenta **474982428**, CLABE **012680004749824281** de la institución bancaria **BBVA** y de la cual es titular **LEONARDO MORALES NAVARRO**.

TERCERA.- El “VENDEDOR” se compromete a entregar la póliza en los términos pactados en la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, y/o donde así lo requiera mediante escrito la Coordinadora en cita.



H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



141

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato "**EL MUNICIPIO**" y "**VENDEDOR**" firman por duplicado en la fecha y lugar indicados el 31 de enero del 2021.

"VENDEDOR"

C. LEONARDO MORALES NAVARRO

"EL MUNICIPIO"

L. EN D. Y M. EN D. SAÚL MONREAL ÁVILA L. EN D. Y M. EN D. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de adquisición de póliza de instalación e inconsistencias del sistema nóminas, así como la creación de empresas nuevas y, verificación del cálculo anual que celebran por una parte, el MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, por la otra parte C. LEONARDO MORALES NAVARRO en fecha 31 de enero del 2021. 1/3